



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: secretaria-mvh@hrnetcom.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 029/08

V. HERNANDARIAS, DE MAYO DE 2008

VISTO:

La solicitud de inseguridad pública de la cual ésta Localidad no se halla librada, que por el contrario la misma ha alcanzado en los últimos tiempos niveles antes no conocidos, la necesidad de dar rápida respuesta al clamor popular expresado en distintas reuniones públicas por los ciudadanos locales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Junta de Fomento proveer a la previsión de hechos o situaciones que hagan a la paz social y seguridad de los ciudadanos,

Que obran antecedentes técnicos e informes “de voce” de las Autoridades de la Policía local y Provincial, que aconsejan la implementación de un sistema Permanente de Control Vehicular por cámaras de los ingresos de salidas de la Ciudad,

Que la misma cuenta con el consenso de la población en general y por el Concejo Deliberante Municipal expresado en especial sentido en legal forma,

Que los mecanismos de Licitación Pública requerirían de una disposición y operatoria administrativa que devengaría en una situación de desprotección por tiempo imposible de determinar con exactitud.

Que la situación de hecho amerita suficientemente una respuesta de manera inmediata de Urgencia e Impresivisibilidad que autoriza el Régimen de Contrataciones (art 2º inc. 5 ap. f) de la Ordenanza 08/88 de esta Municipalidad,

Que en tal sentido se considera viable la vía de adquisición por simple cotejo de precios de los dispositivos técnicos necesarios para la implementación del antedicho sistema de seguridad.

Que se han solicitado presupuestos a las firmas, Alcain, MicroService LTC, Barrios y Barrios y DSG GROUP;

Que de dichos presupuestos, el más conveniente es el presentado por la Firma MicroService;



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: secretaria-mvh@hrnetcom.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 029/08

V. HERNANDARIAS, DE MAYO DE 2008

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase la Adquisición por Simple Cotejo de Precios, a la firma MicroService; el Sistema permanente de Control Vehicular por valor de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Diez con 45/100. (\$25.510,45).

ARTICULO 2°: Impútese la Erogación del Art. 1° a: Sección 02 Erogaciones Corrientes, Sector 05 Inversión Real Partida Principal 07 Bienes de Capital Partida Parcial 55 equipamientos, en la Finalidad 06– Función 90

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes

ARTICULO 4° Comuníquese, regístrese y archívese